

LISTADO DE LIMPIADORAS DEFINITIVO DESPUÉS DEL SORTEO CELEBRADO EL DÍA 15/09/2015

SORTEO (Orden de entrada)	NOMBRE	Nº (de solicitud)	SORTEO (Orden de entrada)	NOMBRE	Nº (de solicitud)
1	María Del Pilar Castillo Montero	45	24	María Inmaculada Pérez Moreno	24
2	Sandra García Pacheco	37	25	Aurora Fernández Moreno	11
3	María Carmen Recio Sánchez	23	26	María Elena Moles Sánchez	12
4	Yolanda Moreno Barranquero	9	27	Sonia Palma García	25
5	Mercedes Vega Rodríguez	7	28	Araceli Palma Ruíz	16
6	Elena Romero Grande	40	29	María Aurora Ros González	17
7	Carmen Moreno Barranquero	13	30	Gloria Yolanda Martín Molina	5
8	Olga Peláez Barco	33	31	María Carmen Boza Jiménez	1
9	Susana Sánchez Pérez	26	32	María Dolores Muñoz Jiménez	27
10	Ana Isabel Pérez Sánchez	41	33	Irene Bueno García	8
11	Mónica Martín Molina	6	34	Verónica Suárez Moreno	20
12	Rocío Moreno Bastida	38	35	Ana Olmos Reina	42
13	María Luisa Márquez Romero	21	36	María Del Carmen Moreno Benítez	15
14	Rocío Fuentes Peláez	34	37	María Aurora Palma Crespo	18
15	Milagros Sánchez Ros	22	38	María Esther Ramos Moreno	4
16	Alba Zamora Moreno	43	39	Miriam Molina Moreno	30
17	Yolanda Moreno García	36	40	María Victoria Torres Díaz	10
18	María Martín Romero	31	41	Verónica Moreno Peláez	32
19	Esmeralda Monje Moreno	3	42	Elvira Bautista Melgares	39
20	Desiré Ortigosa Moreno	35	43	Concepción Silva Pérez	29
21	María José Muñoz Muñoz	14	44	Mónica Fernández Bayo	44
22	Yolanda Peláez Barco	2	45	Davinia Luque Robledo	28
23	María Dolores Gutiérrez Martín	19			

NORMAS DE LA BOLSA DE LIMPIADORAS

1º - El personal contratado deberá respetar la jornada laboral de 7 horas y media, y el contrato será por un periodo máximo de 6 meses.

2º - El colegio los Castaños deberá estar abierto a las 15:00 horas de la tarde y respetar las clases extraescolares.

3º - A la persona que le toque el colegio en verano, puesto que no tiene que realizar limpieza diaria, deberá emplear la jornada en pintarlo.

4º - Si se produce alguna queja con respecto a la limpieza de algún edificio municipal, se abrirá un expediente disciplinario, y a la 2ª queja que recibamos se le rescindirá el contrato automáticamente.

5º - La limpiadora tendrá que llevar control de los productos de limpieza que se le proporcionan, no haciendo mal uso de ellos, y si se comprueba que faltan productos será motivo de expulsión.

6º - A la persona que le toque la limpieza del Ayuntamiento tiene que limpiar también el Espacio Escénico cuando sea necesario.

7º - No se podrá hacer cambios con otra persona, por interés o conveniencia.

8º - A la persona que le toque, según el orden de sorteo, deberá estar en ese momento empadronada, sino estuviera, no se le llamará e inmediatamente continuará la lista con la siguiente.

9º - Si alguien no puede venir en el momento que le toque, deberá renunciar por escrito.

10º - La bolsa de trabajo sirve también para otros trabajos temporales que necesite cubrir el Ayuntamiento (Pintar edificios, Limpieza, etc...). Estos días trabajados se descontarán del contrato de seis meses, que es el que normalmente se viene haciendo para la limpieza.